

CAM

PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I+D ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN de la Comunidad de Madrid - BIOMEDICINA 2022

Objetivo	<p>El objeto de esta convocatoria, correspondiente al año 2022, es regular la concesión de subvenciones a grupos de investigación pertenecientes a universidades, hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos públicos de investigación y fundaciones dedicadas a la investigación cuya actividad se desarrolle en la Comunidad de Madrid, para la realización de programas de actividades de I+D conjuntos, y para la incorporación de personal investigador de apoyo a la investigación, doctores y técnicos de gestión.</p> <p>ÁREA DE BIOMEDICINA Líneas científico-tecnológicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingeniería biomédica, instrumentación y tecnologías de la información y de las comunicaciones en biomedicina. 2. Farmacología, química médica y terapias avanzadas. 3. Fisiopatología, interactoma y comunicación molecular y celular. 4. Investigación clínica y traslacional. 5. Transferencia y modificación genética. 6. Desarrollo de nuevos métodos de detección, genómicos, proteómicos, metabolómicos y bioinformáticos. 7. Inmunoterapia.
Web	https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/convocatorias-ayudas-investigacion
Plazo	Hasta el 27 de junio de 2022. Plazo interno FiHM: 22 de junio de 2022

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo De ayuda	Redes
Requisitos	<p>Las solicitudes de programas deberán incluir un programa conjunto de actividades de I+D de cuatro años de duración, en el ámbito de sus objetivos de investigación.</p> <p>Dicho programa deberá de consistir en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Un programa científico común de investigación multidisciplinar e interinstitucional, en áreas de especial interés para la Comunidad de Madrid, reflejadas en el Anexo I, en colaboración con empresas y/o entidades sin ánimo de lucro relacionadas, identificando las líneas de actuación y objetivos comunes, y las ventajas que surjan de la cooperación. 1.2. Un plan de formación, movilidad y captación de capital humano relacionado con el anterior que permita la atracción y retención de talento investigador a la Comunidad de Madrid mediante la incorporación de jóvenes investigadores y científicos de prestigio así como la participación en redes y consorcios nacionales e internacionales. 1.3. Un plan de gestión y coordinación incluida la gestión de los resultados, su transferencia y difusión, así como el previsible impacto en actividades productivas y en la sociedad y de actividades de cultura científica. 1.4. Un plan de actividades de los laboratorios en caso de que se solicite la ayuda establecida en el artículo 5.3, que contemple la planificación de tareas, coordinación entre grupos y laboratorios y oferta de servicios técnicos. 1.5. Una memoria económica con el presupuesto solicitado y su justificación incluyendo las actividades cofinanciadas y un plan conjunto de captación de fondos externos a la Comunidad de Madrid. <p>Cada programa deberá estar constituido por, al menos, tres grupos de investigación de al menos dos organismos diferentes.</p> <p>Para solicitar ayudas en el apartado de infraestructuras, como mínimo deberá aparecer en la propuesta un laboratorio que estará incluido en la REDLAB.</p> <p>En todos los programas participará, al menos, un grupo de investigación perteneciente a alguna de las Universidades de Madrid.</p>

	<p>Uno de los grupos de investigación ejercerá la función de coordinador y su investigador principal ejercerá la función de responsable frente a la Comunidad de Madrid del programa científico y de la gestión administrativa, en colaboración con el gestor del programa, el comité de gestión, el organismo coordinador y el resto de organismos beneficiarios.</p> <p>El investigador coordinador pertenecerá al organismo beneficiario principal y coordinador del programa.</p> <p>Los grupos de investigación que participen en las solicitudes de programas, deberán estar liderados por un investigador principal que ostente el grado de doctor y tenga vinculación funcional, estatutaria o laboral permanente con el organismo y encontrándose en servicio activo.</p> <p>Los miembros de los grupos deberán estar vinculados a los mismos y tener titulación universitaria.</p> <p>Las propuestas de los laboratorios deberán ser lideradas por los responsables de los mismos e incluirán al personal del laboratorio que participe en el programa.</p> <p>Podrán incorporarse a la propuesta en calidad de asociados, investigadores ubicados fuera o dentro del territorio de la Comunidad de Madrid, nacionales o internacionales, así como empresas o entidades sin ánimo de lucro interesadas en la participación en el programa, pero no serán beneficiarios directos de las ayudas.</p> <p>La participación de empresas en el programa y su colaboración con los grupos de investigación se considerará un aspecto relevante en la propuesta y en la planificación y ejecución de las actividades de I+D.</p> <p>Ningún grupo de investigación, ni investigador individual, podrá participar en más de una propuesta de financiación de programa con cargo a cada convocatoria ni al resto de convocatorias vigentes de ayudas a programas de actividades de I+D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.</p> <p>El programa de actividades deberá conducir a unos resultados verificables que se deberán estimar en la propuesta inicial al solicitar la ayuda y que deberán concretarse al finalizar cada período de revisión para su evaluación y seguimiento.</p> <p>Se asignará a cada programa un acrónimo identificativo de sus actividades y que deberá formarse con una palabra (de entre 8 y 20 caracteres) añadiéndole como sufijo CM</p>
Duración	4 años
Dotación	<p>Las ayudas previstas en esta Orden se concederán en dos bloques que se solicitarán y ejecutarán de forma separada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de ejecución para el normal funcionamiento de los grupos de investigación, siempre que estén directamente relacionados con las actividades propuestas en el programa conjunto • Gastos de personal: • Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable: Equipamiento científico de hasta 25.000 euros por anualidad • Gastos de funcionamiento: Viajes y dietas • Costes indirectos ocasionados al organismo de cada uno de los grupos participantes en el desarrollo del programa, de 15% sobre el presupuesto que se ejecute en cada organismo del importe concedido por la Comunidad de Madrid. • Gastos relacionados con la actividad de los laboratorios • Costes de adquisición y mantenimiento de infraestructuras de los laboratorios de la REDLAB que participen en el Programa que no podrán aplicarse a cubrir costes de obra civil. El equipamiento científico podrá estar cofinanciado con el FEDER. • Gastos de personal para la contratación laboral temporal de técnicos de laboratorio que no podrá aplicarse para cubrir los gastos del personal fijo o de plantilla. Estos gastos podrán estar cofinanciados con el FSE.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Documentación requerida	<p>La presentación de las solicitudes será tramitada por el organismo coordinador y solicitante principal. La cumplimentación de solicitudes se realizará telemáticamente en la siguiente dirección https://gestion3.madrid.org/quadrivium/publico.</p> <p>En las solicitudes se incluirán el formulario de solicitud (formulario 1229F3) y los formularios firmados por los representantes legales de los organismos o instituciones solicitantes distintas del organismo coordinador a las que pertenezcan los restantes grupos de investigación (formularios 1229FA2).</p> <p>Estas solicitudes deberán ir acompañadas de:</p> <p>a) Memoria que contenga el programa detallado de actividades de I+D conjunto que se elaborará con los medios telemáticos facilitados por la (aplicación Quadrivium). La memoria incluirá el programa científico común a cuatro años con objetivos verificables e incorporará los currículos de los investigadores responsables de los grupos participantes e información de otras entidades asociadas que vayan a colaborar con el programa. Asimismo, se incluirá la carátula del programa.</p> <p>b) Igualmente se incluirá declaración responsable de no haber recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de ayuda y que pudieran afectar a la compatibilidad de las ayudas contempladas en esta convocatoria.</p>
--------------------------------	--

INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones	<p>CRITERIOS de EVALUACIÓN científico-técnica</p> <p>1. Valoración Programa de Actividades que incluirá un programa científico-común que valorará los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interés científico técnico del programa: originalidad, grado de innovación científico tecnológica, relevancia de las líneas y actividades de investigación propuestas en relación con el área prioritaria. - Trayectoria científico-tecnológica de los socios que participan en el mismo y su capacidad de liderazgo para llevar a cabo la actividad propuesta, teniendo en cuenta las ventajas que supone la cooperación entre los distintos grupos y laboratorios, en su caso, así como con las empresas y otras entidades asociadas integradas en el programa de actividades conjunto. - Resultados previsibles e impacto potencial: contribución del programa a la resolución de problemas en el sector de problemas en el sector y el avance del conocimiento a nivel disciplinar e interdisciplinar. <p>2. Órgano evaluador: La Consejería competente podrá contar con el asesoramiento de la Agencia Estatal de Investigación y con los evaluadores externos que considere necesarios. La coordinación de la evaluación científico técnica será llevada a cabo por científicos de reconocido prestigio nombrados por el Consejero competente en materia de educación. Serán funciones de los coordinadores de evaluación la propuesta de evaluadores y la elaboración de los Informes de Evaluación con la valoración científico-técnica de cada uno de los programas.</p> <p>Las CALIFICACIONES de la evaluación científico-técnica serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Excelente: programa científico muy bien calificado en todos sus términos, de 80 a 100 puntos. b) Bueno: programa científico bien calificado en todos sus términos, de 70 a 79 puntos. c) Aceptable: programa científico con reservas, de 50 a 69 puntos. d) Cuestionable: programa científico de planteamiento dudoso, de 20 a 49 puntos. e) Deficiente: programa científico inviable, de 0 a 19 puntos. <p>La selección de las solicitudes requerirá que estas obtengan como mínimo 70 puntos en la evaluación científicotécnica según áreas y líneas científico-tecnológicas incluidas en la convocatoria.</p>
Incompatibilidades	<p>Serán excluidas aquellas solicitudes que incurran en alguna de las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El contenido del programa de actividades de I+D no se adecua a los objetivos y/o líneas prioritarias de la convocatoria establecidas en el Anexo.

- | |
|---|
| <p>b) Alguno de los organismos participantes, incluido el coordinador, no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden 2092/2017, de 7 de junio, (<i>Las solicitudes de ayuda para los programas de actividades de I+D se presentarán por las universidades, hospitales públicos de la red hospitalaria de Madrid, organismos públicos de Investigación y fundaciones de investigación u otros centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia domiciliados y que realicen su actividad en la Comunidad de Madrid</i>)</p> <p>c) Que no se cumpla con la condición de que el programa esté constituido por más de tres grupos beneficiarios pertenecientes a dos organismos diferentes, siendo uno de los grupos de alguna de las universidades de la Comunidad de Madrid.</p> <p>d) Que el Investigador Principal de algún grupo beneficiario no sea doctor y/o no tenga vinculación estatutaria o laboral permanente, con dedicación completa, con el organismo beneficiario o no se encuentre en servicio activo.</p> <p>e) Aquellas otras causas que impliquen el incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden 2092/2017, de 7 de junio, y en la presente convocatoria.</p> |
|---|